



o sobre las poblaciones involucradas, destinadas a su aprovechamiento sostenible;

Que, mediante Informe N° 2764-2011-AG-DGFFS-DGEFFS-DPFFS de fecha 16 de agosto de 2011, las Direcciones de Gestión y Promoción Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, señalan que siendo el plan de manejo una herramienta dinámica y flexible de gestión y control de las operaciones de manejo, requiere para su elaboración de evaluaciones que necesariamente deben realizarse en el campo que permitan, entre otros, a) una evaluación hídrica, edáfica y del entorno ecológico, así como b) determinación de capacidad de carga, bajo una concepción y diseño que posibilite identificar con anticipación las actividades y las operaciones indispensables para alcanzar la sostenibilidad en el aprovechamiento del recurso; requiriendo para tal efecto de la participación de personal especialista debidamente registrado, habiéndose establecido en este caso, que el número de consultores especialistas registrado resulta limitado, lo que retrasa la posibilidad de que los titulares de manejo cuenten con dicho documento de gestión aprobado en el corto plazo, por lo que recomienda se establezca un periodo de adecuación de dos (02) años, a fin que dichos titulares de manejo cumplan con presentar su respectivo Plan de Manejo;

Que, en este sentido, resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual se apruebe un plazo de adecuación que permita a los titulares de manejo de vicuñas elaborar y presentar para su aprobación, sus respectivos planes de manejo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar un plazo de adecuación de hasta dos (02) años contados a partir de la dación de la Resolución Ministerial N° 0560-2010-AG, para que los titulares de manejo de vicuñas elaboren y presenten para su aprobación los planes de manejo a que se contraen los "Lineamientos Técnicos para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de los Camélidos Sudamericanos Silvestres" y la "Guía de Actividades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de los Camélidos Sudamericanos Silvestres".

Artículo 2°.- La formulación de los planes de manejo se basa en los lineamientos y términos de referencia aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 0560-2010-AG.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, brinde asesoría técnica a los Gobiernos Regionales para la adecuación de la normativa regional a las normas nacionales sobre camélidos sudamericanos silvestres.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

694456-1

Designan Jefa de la Agencia Zonal Canta - Huaral de la Dirección Zonal Lima de AGRO RURAL

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 078-2011-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 22 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2009-AG-AGRO RURAL-DE, del 08 de Abril del 2009, se designó al Ing. Wilber Sosa Lucero, como Jefe de la Agencia Zonal Canta – Huaral de la Dirección Zonal Lima del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo, que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, con efectividad al 30 de setiembre de 2011, la renuncia presentada por el Ing. Wilber Sosa Lucero, en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal Canta – Huaral de la Dirección Zonal Lima, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR, con efectividad al 1° de octubre de 2011, a la Ing. Yuli Vilma Villanueva Quispe, en el cargo de Jefa de la Agencia Zonal Canta- Huaral de la Dirección Zonal Lima, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SAMUEL MORANTE BARDELLI
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

694430-1

Designan Directores Zonales Cusco, Amazonas, Cajamarca, Apurímac, Ayacucho y Junín de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 079-2011-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 22 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2009-AG-AGRO RURAL-DE, del 1° de Abril del 2009, se designó a la Ing. Mireya Noriega Acurio y al Ing. Pedro Pablo Vilcherrez Paredes, como Directores Zonales de Cuzco y Amazonas, respectivamente;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 075-2009-AG-AGRO RURAL-DE, del 06 de octubre del 2009, se designó al Ing. Walter Alfonso Pesantes Pastor, en el cargo de Director Zonal de Cajamarca;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010-AG-AGRO RURAL-DE, del 30 de marzo del 2010, se designó al Ing. Víctor Campana Mosqueira, en el cargo de Director Zonal de Apurímac;

Que, asimismo, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2010-AG-AGRO RURAL-DE de 29 de abril del 2010, se designó al Ing. Wilson Rafael Guevara Ortega, en el cargo de Director Zonal de Ayacucho;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2010-AG-AGRO RURAL-DE, del 28 de diciembre del 2010, se designó al Ing. Francisco Ramiro Amaro Salazar, en el cargo de Director Zonal de Junín;

Que, los referidos funcionarios han formulado renuncia al cargo, que se ha visto conveniente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, con efectividad al 30 de setiembre de 2011, las renunciaciones presentadas por los funcionarios: